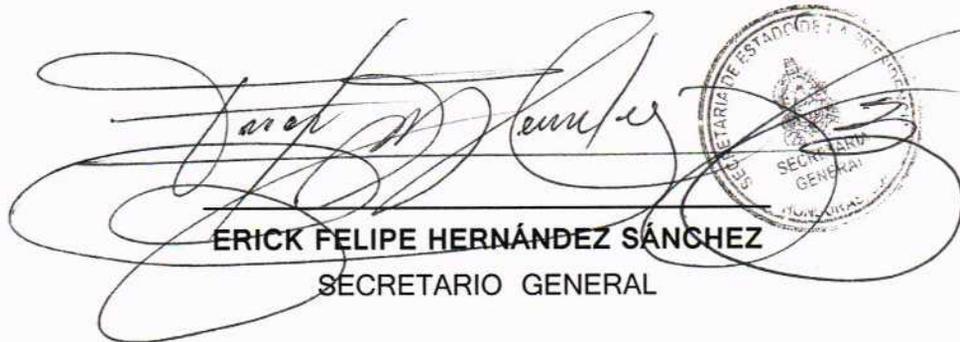


## ACUERDOS INSTITUCIONALES

**Mes: FEBRERO 2019**

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 08.02.2019	ACUERDO N° 088-SP-2019	• Autorizar ascenso a Cándida Rosa García Hernández.	• FIRMADO
2	• 08.02.2019	ACUERDO EJECUTIVO N° 088-B-SP-2019	• Cancelar por cesantía a Juan Gabriel Sierra Núñez.	• FIRMADO
3	• 08.02.2019	ACUERDO EJECUTIVO N° 088-C-SP-2019	• Cancelar por cesantía a Aida Margarita Zepeda Boquín.	• FIRMADO
4	• 08.02.2019	ACUERDO EJECUTIVO N° 008-D-SP-2019	• Delegar a Feryd Alberto Bascha Sahury la coordinación del programa presidencial HONDURAS PARA LA JUVENTUD.	• FIRMADO

  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL



## ACUERDO NÚMERO 008-SP-2019

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, se denomina promoción al ascenso de un servidor público a un grado o clase superior, ya sea este regular o de carrera, tendrá derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía.

**CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento la Autoridad Nominadora tendrá la facultad de ascender al servidor público a un grado o clase superior.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 101 al 106 y 120 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 de la Ley de Servicio Civil.

### ACUERDA:

1. Autorizar **ascenso** a la ciudadana **CÁNDIDA ROSA GARCÍA HERNÁNDEZ**, a partir del 02 de enero del presente año, del Estado Presente: Institución: 0030 Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: **Secretaria I**, N° de Puesto: 003735, Grupo-Nivel: 01-03, Sueldo: L.19,000.00, al Estado que se Autoriza: Institución: 0030 Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: **Secretaria Ejecutiva**, N° de Puesto: 003735, Grupo-Nivel: 02-05, Sueldo: L.19,000.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (08.02.2019).

COMUNÍQUESE.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

  
EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN

Secretario de Estado

## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 008-B-SP-2019

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 172-C-SP-2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, se nombró bajo la figura de puesto excluido al ciudadano Juan Gabriel Sierra Núñez, en el cargo de Técnico de Soporte.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 056-AQ-SP-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, se nombró bajo el Régimen de Servicio Civil al ciudadano Juan Gabriel Sierra Núñez, en el cargo de Técnico Informático I.

**CONSIDERANDO:** Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por el ciudadano Juan Gabriel Sierra Núñez, de fecha 26 de diciembre del 2018.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 136 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **JUAN GABRIEL SIERRA NÚÑEZ**, en el cargo de Técnico Informático I, a partir del uno (01) de febrero del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030 Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 008 Tecnología e Informática, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Técnico Informático I, N° de Puesto: 003734, Grupo-Nivel: 02-005, Sueldo: L.22,700.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (08.02.2019).

**COMUNÍQUESE.-**



**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



**EBAL JAIR DÍAZ LÓPEZ**

Secretario de Estado



## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 008-C-SP-2019

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 007-SP-2015, de fecha 16 de abril de 2015, se nombró a la ciudadana Aida Margarita Zepeda Boquín, en el cargo de Director Ejecutivo III.

**CONSIDERANDO:** Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por la ciudadana Aida Margarita Zepeda Boquín, de fecha 24 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 136 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

### ACUERDA:

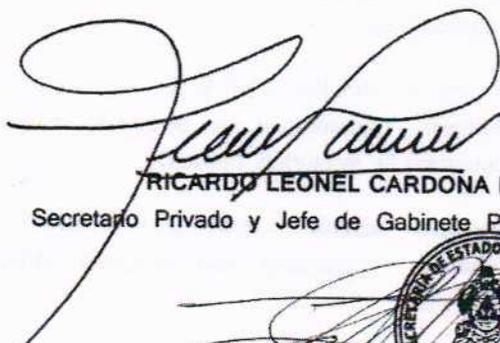
1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **AIDA MARGARITA ZEPEDA BOQUIN**, en el cargo de Director Ejecutivo III, a partir del uno (01) de marzo del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0030

Secretaría de Estado de la Presidencia, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Puesto: Director Ejecutivo III, N° de Puesto: 006011, Grupo-Nivel: 03-011, Sueldo: L.51,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (08.02.2019).

COMUNÍQUESE.-

  
**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

  
  
**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado



## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 008-D-SP-2019

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado, podrán delegar en los Subsecretarios de Estado, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los Reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que delegue el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que los Sub Secretarios de Estado, además del cometido previsto en el Artículo 34, tendrán entre otras funciones las siguientes: Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; así como todas aquellas tareas que el Secretario de Estado le asigne.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad para el Gobierno de la República, fomentar la educación y erradicar la deserción estudiantil y la pobreza, a través de iniciativas del Estado orientadas a fortalecer el sistema educativo nacional y mejorar la calidad de vida de los estudiantes, con especial cuidado en la población vulnerable.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras entiende que la educación es función esencial de toda sociedad, y que la tutela plena y efectiva del derecho fundamental a la educación solo puede alcanzarse por medio del aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa y la reducción de los obstáculos, que impiden la utilización óptima del sistema existente.

**CONSIDERANDO:** Que el presidente de la República en Consejo de Ministros mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2018 de fecha 22 de agosto de 2018 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", crea el Programa Presidencial "HONDURAS PARA LA JUVENTUD", bajo la coordinación de la Secretaría de Estado

de la Presidencia a través de una de sus Subsecretarías, con el objeto primordial de fomentar la educación y contribuir a reducir la deserción estudiantil de los jóvenes en pobreza y pobreza extrema del Sistema Educativo Público.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018, el Presidente de la República, JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 115-2018, el Presidente de la República a través del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY.

#### **POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 247 de la Constitución de la República; 33 párrafo segundo, 36 numeral 1 y 8, 37 numeral 2 y 3, 116 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018; y Acuerdo Ejecutivo Número 115-2018 y el Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2018.

#### **ACUERDA:**

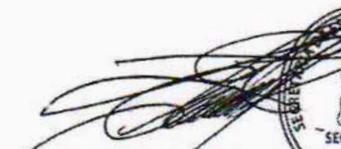
**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano, **FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, la Coordinación del Programa Presidencial **"HONDURAS PARA LA JUVENTUD"**.

**SEGUNDO:** El Subsecretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia, para su cumplimiento deberá aplicar el Manual Operativo del Programa, para cumplir con los objetivos que se pretenden alcanzar con el Programa Presidencial **"HONDURAS PARA LA JUVENTUD"**.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**


**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado  
Secretaría de la Presidencia


**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General  
Secretaría de la Presidencia